



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Bitácora [SEMARNAT-04-001] Informe Preventivo

Núm. de Bitácora: 30/IP-0362/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombre de particulares, 2. Firmas de personas físicas, 3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas, 5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares.

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6, Fracción XVI 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales."

BIÓL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_25_2024_SIPOT_3T_2024_ART69, de fecha 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_25_2024_SIPOT_3T_2024_ART69



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0205/24
Xalapa, Ver., a 22 de enero de 2024

C. Omar Efren Lima Castillo

Representante legal de la empresa
Corporación Integral del Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Calle Independencia, No. 859
Colonia Centro, C.P. 91700
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Veracruz, Ver.

Autorizados conforme a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los

[REDACTED]

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-116, recibido en esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el día 07 de junio de 2022, mediante el cual solicita la Recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (IP) del **proyecto** denominado: **"Construcción y operación de bodega provisional en el Recinto Portuario de Veracruz, Ver."**, con pretendida ubicación dentro del Recinto Portuario de Veracruz, municipio de Veracruz, Ver., en adelante denominado como el **proyecto**, presenta por la empresa Corporación Integral del Comercio Exterior, S.A. de C.V., en lo sucesivo citado como la **promovente**.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 15 de junio de 2022, mediante el formato FF-SEMARNAT-116 de fecha 07 de junio de 2022, la **promovente** ingresó a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, la IP del **proyecto** para su correspondiente análisis, evaluación y dictamen en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2022ID063 y Bitácora: 30/IP-0362/06/22 en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**).

SEGUNDO.- Que el 08 de julio de 2023, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz a través del proveído contenido en el Texto libre y con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), requirió Información Adicional a la **promovente** para que en un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir de la recepción de dicho oficio, ingresara en esta Unidad Administrativa la siguiente información:

1. *Copia de la autorización en materia de impacto ambiental del parque industrial de que se trate y en donde incidirá el proyecto.*
2. *Copia del mapa del parque industrial, donde se ubiquen la zonificación y usos de suelo contemplados para dicho parque, así como, donde se indique la localización precisa del proyecto, así como su anexo de criterios ecológicos de acuerdo con la zonificación o usos de suelo que corresponda, identificando y describiendo la política (s), uso (s), y/o destino (s), así como, los criterios y lineamientos que le correspondan al proyecto.*
3. *Análisis y conclusión de la forma en que el proyecto se sujetará y cumplirá con los criterios, lineamientos o medidas propuestas en el parque industrial autorizado por esta Secretaría, así como, a los términos y condicionantes establecidos en la autorización que en materia*

Construcción y operación de bodega provisional en el Recinto Portuario de Veracruz, Ver.
Corporación Integral del Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Veracruz



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0205/24
Xalapa, Ver., a 22 de enero de 2024

de impacto ambiental y, en su caso riesgo ambiental, se hayan emitido para dicho ordenamiento.

4. *Planos debidamente firmados, por quien elaboro, reviso y autorizo.*

Lo anterior, con la finalidad de poder dar continuidad al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) y prevenido de que, de no presentarse la información solicitada, en la forma y término otorgado, se **desechara** su trámite.

TERCERO.-Que el 10 de agosto de 2022, fue notificado a la **promovente** el Oficio No. SGPARN.02.IRA.2188/22 de fecha 08 de julio de 2022.

CUARTO.-Que el 16 de agosto de 2022, venció el plazo para que la **promovente** presentara ante esta **Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz**, la información solicitada en el **RESULTANDO SEGUNDO** del presente oficio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la SEMARNAT a través de esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver IP del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 4° primer párrafo, 5° fracción II, X, XI, XIV, XXI; 28 primer párrafo fracción I, 31 fracción I, II y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 2, 3 fracción XI, 4° fracciones I, VII; 5° inciso B), 29° fracción I, II y III, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**); 26 y 32 bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3° fracción VII letra a 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).

SEGUNDO.- Que a efecto de identificar si el requerimiento de cuenta fue desahogado dentro del término y plazo establecido en el Oficio No. SGPARN.02.IRA.2188/22 de fecha 08 de julio de 2022, el cual corresponde a un periodo de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio, resulta imprescindible precisar que el proveído de mérito fue notificado al **promovente** el día 10 de agosto de 2022, tal y como se desprende del acuse que obra en el expediente del **proyecto**; por lo que en fecha 16 de agosto de 2022, venció el plazo para desahogar de la información adicional.

En ese orden de ideas, y con fundamento en los artículos 2 y 17-A párrafo tercero de la **LFPA**, se hace efectivo el apercibimiento de fecha 08 de julio de 2022, Inserto en el Oficio No. SGPARN.02.IRA.2188/22.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz

ACUERDA

PRIMERO.- Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 08 de julio de 2022, inserto en el Oficio No. SGPARN.02.IRA.2188/22, y, por lo tanto, **Desechar** el trámite denominado Recepción, evaluación y resolución del **IP**, correspondiente al **proyecto** denominado: **“Construcción y operación de bodega**



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0205/24
Xalapa, Ver., a 22 de enero de 2024

provisional en el Recinto Portuario de Veracruz, Ver.”, con pretendida ubicación dentro del Recinto Portuario de Veracruz, municipio de Veracruz, Ver.

SEGUNDO. - Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales que haya lugar, conforme a lo establecido en el Artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la **LGEIPA**.

TERCERO. - Informar a la **promovente** que, hasta que no cuente con la autorización respectiva en materia de Impacto Ambiental, no podrá realizar obra y/o actividad relacionada con el **proyecto**, que de hacerlo se hará acreedores a las sanciones que establezca la **LGEIPA** y demás ordenamientos jurídicos que en derecho procedan.

CUARTO. - Notificar a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución.

QUINTO- Hacer de conocimiento a la **promovente** que tiene a salvo sus derechos para ejercitar nuevamente, ante esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, las acciones correspondientes para someter al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental el **proyecto** de referencia, siempre y cuando observe de manera puntual el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.

SEXTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente** que esta resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEIPA**, el Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentos en la materia, podrá ser impugnada mediante el recursos de revisión, dentro de los quince días hábiles siguiente a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la **LGEIPA** y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO.- Notificar la presente determinación a la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la **LFPA**.

Atentamente

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la:”


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
C. Ing. **Leticia Cuevas Flores**
Subdelegada de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Recibi original - 19/03/24

[Redacted area]

[Redacted area]

Construcción y operación de bodega provisional en el Recinto Portuario de Veracruz, Ver.
Corporación Integral del Comercio Exterior, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Veracruz



[Handwritten initials]



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.0205/24
Xalapa, Ver., a 22 de enero de 2024

- c.c.p. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidente Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento.
- c.c.p. Ramón Hernández Martínez. Titular de la UCORGT. Conocimiento.
- c.c.p. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Cristopher Arturo González Baca. Director Regional Planicie Costera y Golfo de México. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/IP-0362/06/22**

Clave: **30VE2022ID063**

LCF/CDLM/MMMH/SAFH



Faint, illegible text or stamp at the bottom right

